



**M. P. Andrés Canal Flórez**

**ACUERDO No. CSJCHA21-26**  
junio 23, 2021

*“Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio durante los fines de semana, el día de vacancia judicial por día del poder judicial y días festivos en el segundo semestre del año 2021 en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo de Chocó.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 906 de 2004, la Ley 1142 de 2007, y de manera especial lo reglado en los Acuerdos 4301 y 4296 de 2007, 6826 de 2010; en concordancia con la delegación del párrafo del Art. 10°- Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 01.01.2008, por disposición del Acuerdo Superior No. PSAA07- 4296 del 26.11.2007, fue implementado el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Quibdó, a través del cual se determinó el número de despachos judiciales que ejercerían funciones de control de garantías de conformidad con el artículo 530 de la Ley 906 de 2004.

Que para garantizar la desconcentración y continuidad de la prestación de la función de control de garantías, mediante Acuerdo Superior PSAA08-5433 del 19.12.2008, modificado en su artículo 1° por el Acuerdo Superior PSAA09-6074 de 06.07.2009 y éste último modificado por el Acuerdo Superior PSAA10- 6826 15.03.2010, fueron definidos los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, los que deben ser programados semestralmente.

Que la programación de los turnos reglada en el Acuerdo Superior PSAA08-5433 de 2008, debe tener en cuenta la organización de las Unidades Judiciales Municipales para fines de semana, festivos y épocas de vacancia judicial, con el fin de hacer equitativa la participación de todos los servidores judiciales del respectivo Distrito o Circuito Judicial.

Que el Acuerdo Superior No. PSA07-4141 de 2007, modificado con el Acuerdo Superior PSAA07-4216 de 2007 y este a su vez adicionado con el Acuerdo Superior PSAA08-5442 de 2008, con la implementación de la Ley 906 de 2004, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura las siguientes funciones:

- Definición de Unidades Judiciales para efectos penales, incluidas las permanentes para el Sistema Penal Acusatorio, las de fines de semana y aquellas especiales como las de la época de vacancia judicial.
- Definición del horario de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías y suspensión del reparto, para despachos judiciales que se incorporen al sistema o que se les modifique la función dentro del mismo.

Que el parágrafo del artículo 10° del Acuerdo Superior No. PSAA16-10591 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejo Seccionales la organización de turnos de los Jueces Penales de Control de Garantías, tanto de adultos como de adolescentes, durante los fines de semana, festivos, semana santa y aquellos períodos de vacaciones de los servidores judiciales o excepcionales como los electorales.

Que mediante Acuerdo Superior No. PSAA07-4301 del 26.11.2007, fueron creadas las Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, durante la vacancia judicial, semana santa, fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Quibdó.

Que de conformidad con el artículo 2° del Acuerdo Superior No. PSAA16-10559 del 09.08.2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, en sesión ordinaria virtual llevada a cabo el día veintitrés (23) de junio de 2021.

## **ACUERDA :**

**ARTICULO 1°:** Conformar el listado de los jueces del Distrito Judicial de Quibdó, por Unidades Judiciales conformadas mediante el Acuerdo Superior No. PSAA07-4301 del 26.11.2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo Superior No. PSAA12-9267 de 2012, expedidos por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que prestarán turnos de disponibilidad desde la cabecera de Circuito, en los días no hábiles de fines de semana, el día de vacancia judicial por día del poder judicial y días festivos, durante el segundo semestre de 2021, para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio.

### **1.1 Unidad Judicial Municipal de Quibdó**

- a) Quibdó
- b) Cantón de San Pablo
- c) Río Quito
- d) Medio Atrato
- e) Atrato
- f) Lloró
- g) Carmen de Atrato
- h) Bojayá
- i) Nuquí

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	3-4-5	21-22	
Patricia Rivas del Toro	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	10-11	28-29	
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	17-18		4-5
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	20		11-12
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	24-25		18-19
Héctor Albeiro Gómez Lozano	Promiscuo Municipal de Atrato	31	1	25-26
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó		7-8	
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato		14-15-16	

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	16-17-18		
Patricia Rivas del Toro	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	23-24		8
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	30-31	1	11-12
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito		6-7	17-18-19
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá		13-14-15	
Héctor Albeiro Gómez Lozano	Promiscuo Municipal de Atrato		20-21	
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	2-3	27-28	
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	9-10		4-5

**PARAGRAFO 1.-** Los Juzgados Promiscuo Municipal de Carmen de Atrato y Nuquí, pese a que conforman la Unidad Judicial Municipal de Quibdó, para efectos penales, en la función de Control de Garantías, durante los fines de semana, el día de vacancia judicial por día del poder judicial y festivos según necesidad del servicio, considerando las dificultades de transporte que presentan estos Municipios, estarán dispuestos siempre en su sede para atender los turnos de disponibilidad necesarios para el cumplimiento de la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no vayan a estar disponibles, porque el juez deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana, el día de vacancia judicial por día del poder judicial y días festivos, en virtud de novedad administrativa, dará aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de control de garantía según la Ley 906 de 2004 y Ley 1142 de 2007.

## 1.2 Unidad Judicial Municipal de Istmina.

- a) Istmina
- b) Sipí.
- c) Alto Baudó

- d) Medio Baudó
- e) Condoto
- f) Río Iró
- g) Medio San Juan
- h) Nóvita
- i) Tadó
- j) Cértegui
- k) Unión Panamericana
- l) Bagadó
- m) Bajo Baudó
- n) Litoral del San Juan

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Fanny América Mosquera	Promiscuo Municipal de Unión Panamericana	17-18		
Max David Perea García	Promiscuo Municipal de Certegui	20		
Stephany Gissel Tabares Ferrer	Promiscuo Municipal de Tadó	24-25		
Eydy Patricia Murillo Palacios	Promiscuo Municipal de Condoto	31	1	
Indra Prado de la Guardia	2° Promiscuo Municipal de Istmina		7-8	
Martha Ines Nuste Castro	Promiscuo Municipal de Sipí		14-15-16	
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza	1° Promiscuo Municipal de Istmina		21-22	
Ana Lucía Guevara de Bonilla	Promiscuo Municipal Medio Baudó		28-29	
Claudia Inés Córdoba Ibarguen	Promiscuo Municipal de Río Iró			4-5
Margarita Galindo Vente	Promiscuo Municipal Medio S/ Juan			11-12
Indira Guresso Milan	Promiscuo Municipal de Nóvita			18-19
Mabel Parra Moreno	Promiscuo Municipal de Bajo Baudó	3-4-5		25-26
Cristina Marcela Mosquera García	Promiscuo Municipal de Bagadó	10-11		

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Fanny América Mosquera	Promiscuo Municipal de Unión Panamericana	9-10		
Max David Perea García	Promiscuo Municipal de Certegui	16-17-18		
Stephany Gissel Tabares Ferrer	Promiscuo Municipal de Tadó	23-24		
Eydy Patricia Murillo Palacios	Promiscuo Municipal de Condoto	30-31	1	
Indra Prado de la Guardia	2° Promiscuo Municipal de Istmina		6-7	
Martha Ines Nuste Castro	Promiscuo Municipal de Sipí		13-14-15	
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza	1° Promiscuo Municipal de Istmina		20-21	
Ana Lucía Guevara de Bonilla	Promiscuo Municipal Medio Baudó		27-28	
Claudia Inés Córdoba Ibarguen	Promiscuo Municipal de Río Iró			4-5
Margarita Galindo Vente	Promiscuo Municipal Medio S/ Juan			8

Indira Guresso Milan	Promiscuo Municipal de Nóvita			11-12
Mabel Parra Moreno	Promiscuo Municipal de Bajo Baudó			
Cristina Marcela Mosquera García	Promiscuo Municipal de Bagadó	2-3		17-18-19

**PARAGRAFO 2:** Los Juzgados Promiscuos Municipales de Litoral del San Juan y Alto Baudó, pese a que pertenecen a la Unidad Judicial Municipal de Istmina, para efectos penales, en la función de Control de Garantías, durante los fines de semana, el día de vacancia judicial por día del poder judicial y festivos según necesidad del servicio, considerando las dificultades de transporte que presentan estos Municipios, estarán dispuestos siempre en su sede para atender los turnos de disponibilidad necesarios para el cumplimiento de la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no vayan a estar disponibles, porque el juez deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana, el día de vacancia judicial por día del poder judicial y días festivos, en virtud de novedad administrativa, dará aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de control de garantía según la Ley 906 de 2004 y Ley 1142 de 2007.

**1.3. Unidad Judicial Municipal de Riosucio.**

- a) Riosucio
- b) Carmen del Darién
- c) Unguía
- d) Acandí
- e) Belén de Bajirá

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Diana Johana Palacios Valderrama	2° Promiscuo Municipal de Riosucio	3-4-5-24-25	21-22	18-19
Leidy Yocira Murillo Hinestroza	Promiscuo Municipal de Carmen del Darién	10-11-31	1-28-29	25-26
Gloria Ines Mosquera Porras	Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá	17-18	7-8	4-5
Diógenes Visbal Ricaurte	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	20	14-15-16	11-12

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Diana Johana Palacios Valderrama	2° Promiscuo Municipal de Riosucio	16-17-18	13-14-15	8
Leidy Yocira Murillo Hinestroza	Promiscuo Municipal de Carmen del Darién	23-24	20-21	11-12
Gloria Ines Mosquera Porras	Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá	2-3-30-31	1-27-28	17-18-19
Diógenes Visbal Ricaurte	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	9-10	6-7	4-5

**PARAGRAFO 3:** Los Jueces Promiscuos Municipales de Acandí y Unguía, pese a que conforman la Unidad Judicial Municipal de Riosucio, para efectos penales, en la función

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia

de Control de Garantías, durante los fines de semana, el día de vacancia judicial por día del poder judicial y festivos según necesidad del servicio, considerando las dificultades de transporte que presentan estos Municipios, estarán dispuestos siempre en su sede para atender los turnos de disponibilidad necesarios para el cumplimiento de la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no vayan a estar disponibles, porque el juez deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana, el día de vacancia judicial por día del poder judicial y días festivos, en virtud de novedad administrativa, dará aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de control de garantía según la Ley 906 de 2004 y Ley 1142 de 2007.

#### 1. 4. **Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano**

- a) Bahía Solano
- b) Juradó

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEL	JUZGADO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Isabel Cristina Vivas Gulfo		Promiscuo Municipal de Juradó	3-4-5-20	7-8-28-29	18-19
Marcos Sánchez	Bejarano	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	10-11-24-25	14-15-16	4-5-25-26
Juan Edilberto Ríos	Serna	1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	17-18-31	1-21-22	11-12

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEL	JUZGADO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Isabel Cristina Vivas Gulfo		Promiscuo Municipal de Juradó	9-10-30-31	1-20-21	8
Marcos Sánchez	Bejarano	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	16-17-18	6-7-27-28	11-12
Juan Edilberto Ríos	Serna	1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	2-3-23-24	13-14-15	4-5-17-18-19

**PARAGRAFO 4:** El Juzgado Promiscuo Municipal de Juradó, que hace parte de la Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano, para efectos penales, en el ejercicio de la función de Control de Garantías, no obstante, las dificultades de transporte que presenta este municipio, en virtud de oficio J1PMJ No. 008 del 4 de febrero de 2016, suscrito por la Dra. Isabel Cristina Vivas Gulfo, Juez Promiscuo Municipal de Juradó, ha sido relacionado para ejercer la función de control de garantías desde la cabecera del Circuito, los fines de semana, el día de vacancia judicial por día del poder judicial y festivos, en todo caso en el momento en que no pueda estar disponible, dará aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para lo de su reemplazo.

**PARAGRAFO 5:** El aviso que señala los parágrafos anteriores, debe darse al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura, en forma oportuna, por lo menos con tres (3) días de anticipación, a presentarse la novedad.

**ARTÍCULO 2°:** En la Unidad Judicial de Quibdó, prestará apoyo a quien corresponda el turno de disponibilidad en los días no hábiles de fines de semana, días festivos y vacancia

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia

judicial por el día del poder judicial, desde la Cabecera del Circuito, un funcionario según se indica a continuación:

<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>JULIO</b>
Patricia Rivas del Toro	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	3-4-5
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	10-11
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	17-18
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	20
Héctor Albeiro Gómez Lozano	Promiscuo Municipal de Atrato	24-25
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	31

<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>AGOSTO</b>
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	1
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	7-8
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	14-15-16
Patricia Rivas del Toro	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	21-22
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	28-29

<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	4-5
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	11-12
Hector Albeiro Gómez Lozano	Promiscuo Municipal de Atrato	18-19
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	25-26

<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>OCTUBRE</b>
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	2-3
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	9-10
Patricia Rivas del Toro	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	16-17-18
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	23-24
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	30-31

<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>NOVIEMBRE</b>
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	1
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	6-7
Hector Albeiro Gómez Lozano	Promiscuo Municipal de Atrato	13-14-15
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	20-21
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	27-28

<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>DICIEMBRE</b>
-------------------------------	----------------	------------------

Patricia Rivas del Toro	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	4-5
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	8
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	11-12
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	17-18-19

**PARAGRAFO 1.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo Superior No. PSAA07-4293 de 2007, corresponde al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales *“Reemplazar en sus turnos a los Jueces que ejerzan la Función de Control de Garantías, cuando de manera intempestiva y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, les sea imposible acudir a su lugar de trabajo o deban abandonarlo.”*.

**ARTICULO 3°:** Los nombres de los funcionarios mencionados pueden sufrir variaciones en virtud de novedades administrativas, por ello, el turno se cumplirá en atención al cargo.

**ARTICULO 4°:** Por Secretaría, infórmese a los nominadores para las situaciones administrativas de su competencia.

**ARTICULO 5°:** La Jueza Coordinadora y el Profesional Universitario G14 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio de Quibdó, deberán coordinar y efectuar seguimiento a la correcta recepción y reparto de las solicitudes presentadas en el Circuito Judicial de Quibdó, durante la vigencia del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 6°:** El presente Acuerdo fue estudiado y aprobado en sesión ordinaria virtual llevada a cabo el día veintitrés de junio de 2021, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2021



**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta